

Elche, 2 de noviembre de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS TÍTULOS OFICIALES ANTERIORES AL RD 1393/2007 QUE FACILITEN LA FINALIZACIÓN DE SUS ESTUDIOS Y LA ADAPTACIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO EQUIVALENTES HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS TITULACIONES EN CURSO 2016-2017

El Consejo de Gobierno en sesión de fecha 28 de octubre de 2015 ha aprobado una serie de medidas extraordinarias que se detallan a continuación.

Para cada medida se indica el procedimiento a seguir.

PRIMERO

“Los estudiantes adaptados al título de grado equivalente podrán acogerse a las convocatorias extraordinarias, de diciembre y finalización de estudios, sin la condición de haber estado matriculado el curso anterior en dichas asignaturas; siempre que las asignaturas tengan su equivalente en la titulación a extinguir y el estudiante se haya matriculado de ellas en algún curso académico anterior”.

Procedimiento:

1. Plazo de presentación de solicitudes: del 4 al 6 de noviembre de 2015.
2. Lugar de presentación: Centro de Gestión de Campus (CEGECA)
3. La solicitud irá dirigida al Centro de Gestión de Campus. El CEGECA, tras comprobar que cumple con el requisito establecido en esta medida, grabará la convocatoria extraordinaria.

SEGUNDO

“Los estudiantes podrán adaptarse al título de grado equivalente, previa autorización del Decano/Director de Centro en otros periodos diferentes al establecido en el Calendario Académico”.

Procedimiento:

1. Los estudiantes se dirigirán al Decano/Director solicitando la adaptación al Grado.
2. El Decano/Director resolverá la adaptación al Grado.
3. El estudiante se dirigirá al CEGECA a formalizar la matrícula.

TERCERO

“Los estudiantes, de títulos anteriores al RD 1393/2007 que aún no han completado su calendario de extinción, que tengan pendientes asignaturas de cursos en los que se han agotado las convocatorias de examen, podrán acogerse a una única convocatoria

extraordinaria de finalización de estudios, siempre y cuando tengan pendientes hasta un máximo 3 asignaturas para finalizar sus estudios”.

Procedimiento:

1. Las solicitudes se dirigirán al Decano/Director de Centro.
2. Plazo de presentación de solicitudes: del 4 al 6 de noviembre de 2015.
3. Lugar de presentación: Centro de Gestión de Campus.
4. El CEGECA informará de esta solicitud, antes del 10 de noviembre, al Decano/Director para la organización y gestión del examen y al Servicio de Gestión de Estudios para dar de alta las asignaturas en planificación curricular y su posterior matrícula por el CEGECA.
5. A lo largo del curso académico 2015-2016 pueden haber más estudiantes que cumplan este requisito; se establece otro periodo de solicitud para examinarse en la convocatoria de septiembre: del 18 al 20 de julio de 2016.

CUARTO

“Los estudiantes que soliciten la Evaluación por Compensación Curricular que en virtud de la extinción de sus estudios no pueden cumplir con el requisito recogido en el artículo 18.1. c de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes: “Haberse presentado al menos a tres convocatorias en dicha asignatura, habiendo obtenido una calificación distinta de cero y que las dos últimas se hayan realizado en el mismo curso o en el curso anterior al que se solicita la evaluación por compensación”, y con carácter excepcional, podrán ser eximidos por la Comisión de Valoración de este requisito.

Procedimiento:

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de la UMH.


UNIVERSITAS
Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES Y DEPORTES
Fdo.: Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes